

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación de expediente de modificación de créditos»
Fecha	17 de agosto de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	SÍ
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	NO
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	NO
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	NO
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. MARIA CONCEPCION RANERA DIZ:

«motivos personales»

1. María Lourdes García Blanco:

«motivos personales»

1. Rebeca Acedo Calvete:

«motivos personales»

1. Virginia Manzano Nuevo:

«motivos personales»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Asentimiento

Al no manifestar nada en su contra, se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

El señor Alcalde informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

1. Han sido remitidos los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria, de periodo medio de pago y de morosidad del segundo trimestre de 2022. El periodo medio de pago se encuentra en 5,62 días.
2. Se ha iniciado la obra de ejecución de la mejora de la urbanización del camino del Cura.
3. Las obras del tanque de tormentas se encuentran muy avanzadas, pendientes de bastantes remates, y de la plantación la cual se pospondrá por motivos meteorológicos.
4. Se va a poner un doble vallado para los encierros cercano a la báscula y al Camino de Chiloches. No está hecho para que la gente vea los encierros, sino como seguridad para los corredores, evitando con ello que estos se suban a los vallados de los particulares. Se ha optado por esta medida porque los seguros sí sufragan las indemnizaciones de los daños ocasionados por los toros, pero no por los corredores participantes en el encierro.

Expediente 771/2022. Modificación de Créditos modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra Doña Laura Barbas, Concejala Delegada de Hacienda, y explica el contenido de este expediente de suplemento de crédito, el cual permite la financiación de la aportación municipal de de loa subvención para la reforma o modernización en centro de atención a personas mayores, que asciende a 5.550 €. Al margen de la anterior subvención se obtendrá crédito para financiar la adquisición de un lavavajillas para la vivienda de mayores el cual asciende a 2.027,96 €. Se incrementará el crédito para la celebración de las "Fiestas Patronales 2022" por un importe de 40.000 €, y se permitirá agilizar la contratación municipal mediante un contrato de servicios de apoyo a la contratación por 15.000 €.

La fuente de financiación de este expediente es el Remanente Líquido de Tesorería, el cual experimenta el siguiente estado en atención a los expedientes en los que ha sido utilizado el crédito derivado de esta magnitud: 1.837.149,33 €.

Por todo lo anterior y a la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice:



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

SEGUNDO. Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sometido a aprobación resulta aprobado por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 771/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:



Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope	Sig	Prog.	Económ	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	231	22799	5	86,27	PROYECTO DE INVERSION VIVIENDA DE MAYORES
020	0	231	625	5	1.304,64	PROYECTO DE INVERSION VIVIENDA DE MAYORES
020	0	231	632	5	1.816,92	PORYECTO DE INVERSION VIVIENDA DE MAYORES
020	0	231	633	5	4.370,93	PROYECTO DE INVERSION VIVIENDA DE MAYORES Y COMPRA LAVABAJILLAS
020	0	338	227	5	40.000,00	FESTEJOS POPULARES
020	0	920	22799	5	15.000,00	SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTRATACION
					62.578,76	

Esta modificación se financia con cargo Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

C.Ope.	Signo	Económica	Importe	Texto Explicativo
20	0	87000,000	62.578,76	SUPLEMENTO DE CREDITO 1 771/2022

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 773/2022. Modificación de Créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

El señor Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda, la cual explica que el objeto de este crédito extraordinario consiste en la adquisición de una máquina para el gimnasio. Este gasto anteriormente se aplicaba como suministro de un gasto corriente, y ahora pasaría a un gasto de inversión en la medida en que es un bien que debe constar en el inventario de bienes.

A la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice que:

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

SEGUNDO. Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior se somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 771/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Crédito extraordinario aplicaciones de gastos.

C.Ope.	Signo	Económico	Importe	Texto Explicativo
020	0	87000	1.191,85	ADQUISICION DE RACK PARA EL GIMNANSIO.

Esta modificación se financia con cargo Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

C.Ope.	Signo	Económico	Importe	Texto Explicativo
--------	-------	-----------	---------	-------------------



020	087000	1.191,85	ADQUISICION DE RACK PARA EL GIMNANSIO.
-----	--------	----------	--

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 772/2022. Procedimiento de aprobación del plan antifraude fondos Next Generation UE.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista del Plan Antifraude redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento, para la gestión de fondos procedentes del PRRT Next Generation UE, se considera que procede la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno:

- PRIMERO. – Aprobar el Plan Antifraude para la gestión de los fondos provenientes del PRRT.
 - SEGUNDO. – Para la inclusión de nuevas ayudas bastará realizarlo mediante resolución de la Alcaldía de la que se dará cuenta al Pleno.
 - TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Horche.
- Sometido a votación se aprueba por unanimidad:
- PRIMERO. – Aprobar el Plan Antifraude para la gestión de los fondos provenientes del PRRT.
 - SEGUNDO. – Para la inclusión de nuevas ayudas bastará realizarlo mediante resolución de la Alcaldía de la que se dará cuenta al Pleno.
 - TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Horche.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

